

VISTO:

- Que mediante Expediente N° 0012226/2012 se tramitan las actuaciones referidas a la solicitud de autorización para el dictado del Módulo Análisis de la Realidad del Ciclo de Licenciatura a Distancia en Trabajo Social llevado a cabo en la Provincia de Jujuy y de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

- El contrato de locación de servicio profesional independiente aprobado por Resolución Decanal 273 de fecha 19/03/2012 establece en su cláusula cuarta que el contrato tendrá una duración desde el día 01/07/2011 al 30/11/2011.
- Que la docente realizó tareas en la Provincia de Jujuy durante el periodo de Julio – Septiembre del 2011 y, en la Ciudad de la Pampa durante el periodo de Septiembre – Noviembre del 2011.
- Que la docente posee un cargo por concurso de Profesor Titular dedicación Exclusiva, dedicación obtenida en el marco del Proyecto de Apoyo a las Carreras de Ciencias Sociales (PROSOC), en la asignatura Fundamentos y constitución histórica del Trabajo Social cátedra “B”, del Plan de Estudios 2004.
- Que corresponde atender a lo establecido en el artículo 2 de la Ordenanza 5/00 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Que cuenta con despacho favorable de la Comisión de Enseñanza.
- El debate producido en el seno del H. Cuerpo el día de la fecha.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Solicitar se reconozcan como autorizadas las tareas desempeñadas por la docente Graciela Fredianelli (18343) en calidad de Profesora Titular del Módulo Análisis de la Realidad del Ciclo de Licenciatura a Distancia de Trabajo Social llevadas a cabo desde el 01/07/2011 al 30/11/2011 en las Provincias de Jujuy y La Pampa, en el marco del contrato de locación de servicio profesional independiente aprobado por Resolución Decanal 273 de fecha 19/03/2012, conforme al artículo 2 de la Ordenanza 5/00 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2: Protocolizar. Comunicar. Girar las actuaciones a la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para su conocimiento y demás efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO ACADÉMICO CONSULTIVO DE LA ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL. A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOCE.

BERNARDO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO TÉCNICO
ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION: 31/12




Dra. BÁRBARA PATRICIA ACEVEDO
DIRECTORA
Escuela de Trabajo Social
Universidad Nacional de Córdoba